Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 0618 (16 de Julio de 2019)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

- 1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010001660575901 ubicado en la dirección: C 3 3E 116 Ga 189 de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor BANCO DAVIVIENDA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8600343137,
- 2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **151346409** el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **176-131434** y actualmente figura a nombre de **BANCO DAVIVIENDA** por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010001660575901 ubicado en la dirección C 3 3E 116 Ga 189 de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor BANCO DAVIVIENDA identificado con NIT / C.C. N°8600343137 en cuantía de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$130,489), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	2.5	4858000	12145	16070	0	28215
2015	2.5	5004000	12510	13342	0	25852
2016	2.5	5154000	12885	10369	0	23254
2017	2.5	5309000	13273	6851	0	20124
2018	2.5	5468000	13670	3483	0	17153
2019	5	5632000	15721	170	0	15891
Z		TOTALES	80204	50285	0	130489

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.











Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lida Patricia Nieves R. – Profesional Universitario de la Dirección de Réntas y Jurisdicción Coactiva. Visto bueno: Jhon Edison Molina. – Asesor Jurídico Externo Aprobó: Ana Patricia Joya – Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.













